



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 DE OCTUBRE DE 1988.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º - Exímase por única vez, en un 100% (cien por ciento) a los señores Vecinos de calle Caseros al 1.400 del pago que le correspondería por el corte de pavimento y sus respectivas actualizaciones.

ARTICULO 2º - Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho.

O R D E N A N Z A N° 1683/88

Expte. N° 6599-V-88

MANUEL A. DALMAIDA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL